



Trujillo, 13 de Febrero de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 000619-2024-GRLL-GOB, de fecha 29 de noviembre de 2024, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000619-2024-GRLL-GOB, de fecha 29 de noviembre de 2024, se resuelve avocar con eficacia anticipada al 19 de noviembre de 2024, las funciones propias de la Subgerencia de Pesquería de la Gerencia Regional de la Producción a dicha Gerencia, hasta la designación del titular;

Que, con Informe N° 000005-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 10 de febrero de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que el ciudadano GERARDO ALVARADO NEYRA cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Subgerente de Pesquería de la Gerencia Regional de la Producción, y a la fecha de emisión del referido informe, no cuenta con impedimento legal alguno para acceder a la función pública, siendo factible proceder con su designación;

Que, con Proveído N° 004155-2025-GRLL-GGR, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia General Regional deriva los actuados a la oficina de Secretaría General para la continuación del trámite correspondiente, debiendo considerarse la designación propuesta con el régimen CAS;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde dar por concluida la avocación de las funciones propias de la Subgerencia de Pesquería a la Gerencia Regional de la Producción y designar como titular de dicha Subgerencia al Blgo. Pesquero GERARDO ALVARADO NEYRA, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal correspondientes, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando al visto de la Subgerencia de Recursos Humanos, Secretaría General y Gerencia General Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:





Artículo 1°.- Dar por Concluida, a partir de la fecha, la avocación de las funciones propias de la Subgerencia de Pesquería a la Gerencia Regional de la Producción.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al Blgo. Pesquero GERARDO ALVARADO NEYRA en el cargo de Subgerente de Pesquería de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Regional de la Producción, Subgerencia de Pesquería, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

